



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0483/03/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/1285/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de abril de 2020

ANSELMO GUTIERREZ ALPIZAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Marzo de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0989/2018 de fecha 23 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,718.530 Metros cúbicos	153	1089	1241	22637355	22637507
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 606.540 Metros cúbicos	90	1242	1331	22637508	22637597
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 654.009 Metros cúbicos	70	1332	1401	22637598	22637667
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 230.827 Metros cúbicos	40	1402	1441	22637668	22637707
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 230.662 Metros cúbicos	35	1442	1476	22637708	22637742
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 618.175 Metros cúbicos	100	1477	1576	22637743	22637842
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 150.740 Metros cúbicos	35	1577	1611	22637843	22637877

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Febrero de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0483/03/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/1285/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de abril de 2020

General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERMANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR FALTANCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

SEMARNAT

Referencia: 0317 AN. 3/10 EXP. 342/17 P

L¿MCCP/I¿LSC/y ch



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160

Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

2 de 2

